



CERTIFICACIÓN NÚMERO 20-21-196

La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en reunión ordinaria celebrada el jueves, 10 de junio de 2021, este organismo **APROBÓ** unánimemente la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Por cuanto: Nuestra institución es una institución de educación superior de modalidad mayormente presencial que valora la experiencia universitaria completa y abarcadora.

Por cuanto: La modalidad asistida por tecnología fue adoptada temporeramente con el único objetivo de mantener la actividad académica durante la emergencia dictada por la pandemia.

Por cuanto: Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC por sus siglas en inglés) ya han establecido que las personas completamente vacunadas pueden regresar a sus actividades normales previas a la pandemia.

Por cuanto: La tendencia de las directrices de las recientes Órdenes Ejecutivas sugieren la pronta normalidad de todas las actividades.

Por cuanto: Ha habido una disminución significativa de contagios de COVID-19 y que tanto el porcentaje de vacunación en Puerto Rico como así también la disponibilidad de vacunas, sugieren que podríamos alcanzar al principio del semestre próximo la inmunidad de rebaño.

Por cuanto: Es urgente tener directrices claras y precisas para la programación de cursos del próximo semestre.

Por cuanto: La Junta Administrativa, en su reunión ordinaria del jueves, 13 de mayo de 2021, le instruyó al Rector que se establezca la reglamentación adecuada mediante la cual se requiera a todos los estudiantes del Recinto Universitario de Mayagüez el que presenten evidencia de estar completamente vacunados contra el COVID-19 o acrediten razones médicas u objeción religiosa que los exima de dicho requisito.

Por tanto: La Junta Administrativa instruye a los Departamentos y unidades académicas a programar su oferta académica en modalidad mayormente presencial utilizando la capacidad normal en los salones de clase como se acostumbraba previo a la pandemia. Cada Director de Departamento o unidad podrá programar secciones en modalidad híbrido (H) o a distancia (D) de manera que se provea la mejor experiencia educativa posible a los estudiantes.

Por tanto: Con el fin de participar de las actividades presenciales de la manera más segura posible, los estudiantes deben presentar su estatus de vacunación COVID-19 a Servicios Médicos en o antes del 31 de julio de 2021.

Por tanto: La Junta Administrativa instruye a los Departamentos y unidades académicas a preparar un plan alternativo para que, en la eventualidad de no cumplirse las proyecciones expresadas en los por cuantos, las secciones programadas de forma presencial puedan ofrecerse en una de tres modalidades: asistidas por tecnología, en secciones concurrentes (un número reducido de estudiantes presenciales y el resto de los estudiantes en modalidad remota), o distribuyendo en varias secciones adicionales. En el caso de secciones concurrentes o adicionales se compensará la tarea, sujeto a la disponibilidad de fondos HEERFIII-ARP.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes bajo el Sello del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico.

En Mayagüez, Puerto Rico, a los once días del mes de junio del año dos mil veintiuno.


Jessica Pérez Crespo
Secretaria



bvm